



13 de agosto de 2021

(21-6202)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON  
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

UNIÓN EUROPEA: REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/1235 DE LA COMISIÓN,  
DE 12 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE COMPLETA EL REGLAMENTO  
(UE) 2019/787 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO EN LO  
QUE RESPECTA AL REGISTRO DE LAS INDICACIONES  
GEOGRÁFICAS DE LAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS, A  
LAS MODIFICACIONES DEL PLIEGO DE  
CONDICIONES, A LA ANULACIÓN DEL  
REGISTRO Y AL REGISTRO

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	<b>UNIÓN EUROPEA</b>
---	----------------------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	Reglamento Delegado (UE) 2021/1235 de la Comisión, de 12 de mayo de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al registro de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la anulación del registro y al registro
<b>Materia</b>	Indicaciones geográficas
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2021/IP/EEC/21_5172_00_e.pdf">https://ip-documents.info/2021/IP/EEC/21_5172_00_e.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	<a href="#">IP/N/1/EU/G/6</a> , <a href="#">IP/N/1/EU/13</a>

**Breve descripción del texto jurídico notificado**

El texto constituye la legislación secundaria del Reglamento (UE) 2019/787 sobre las bebidas espirituosas en lo que respecta a la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas. Se refiere, en particular, a lo siguiente: normas específicas aplicables a las solicitudes de registro (requisitos adicionales del documento único, expediente de solicitud del Estado Miembro, admisibilidad de la solicitud, período transitorio nacional); modificaciones del pliego de condiciones (solicitudes de modificación de la Unión del pliego de condiciones, admisibilidad de las solicitudes de aprobación de modificaciones de la Unión, modificaciones normales del pliego de condiciones, relación entre modificaciones de la Unión y modificaciones normales, modificaciones temporales del pliego de condiciones); anulación de una indicación geográfica (procedimiento de anulación, admisibilidad de las solicitudes de anulación); registro y disposiciones finales.

<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Inglés
<b>Entrada en vigor</b>	1 de agosto de 2021
<b>Otra fecha</b>	Adopción: 12 de mayo de 2021

**Información sobre la notificación**

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	12 de agosto de 2021
<b>Otra información</b>	
<b>Organismo o autoridad responsable</b>	Comisión Europea Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.